



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020, NÚMERO **HRAEI-AD-082-2017**, EN ADELANTE **“LOS SERVICIOS”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“HRAEI”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **HRAEI**, ASISTIDA, POR EL LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; EL LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y EL L.N.I. ROBERTO IVÁN JUÁREZ PAREDES, SUBDIRECTOR DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES COMO **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **“JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE EL **“REPRESENTANTE LEGAL”**, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 11 de enero de 2018, el **“HRAEI”** celebró con el **“PROVEEDOR”** el Contrato Plurianual para la Prestación del Servicio de Transportación Terrestre para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020, Número **HRAEI-AD-082-2017**, en adelante el **“CONTRATO”**, estableciéndose para su pago como contraprestación de **“LOS SERVICIOS”** el monto total de **\$1,983,432.96 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 96/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados, con fundamento en los precios unitarios establecidos en su **ANEXO ÚNICO**, con la siguiente distribución anual:

MONTO 2018	MONTO 2019	MONTO 2020	MONTO 2018-2020
\$661,144.32	\$661,144.32	\$661,144.32	\$1,983,432.96
(Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N)	(Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N)	(Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N).	Un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 96/00 M.N.)

Arrendándose los siguientes vehículos

Descripción de los bienes o servicios	Cantidad
Motocicleta	2
Sedan Básico	2
Vagoneta Van 8-15 pasajeros	1
Camioneta tipo SUV	1
Subtotal Vehículos	6

- II. Que en el inciso IX de la **Cláusula Cuarta** de **“EL CONTRATO”**, se indica que; **“Para efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son divisibles, por lo que para garantizar al “HRAEI” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “PROVEEDOR” contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza a favor del**



Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del Contrato señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del "HRAEI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

- III. Que de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Octava** de "EL CONTRATO", "Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del "HRAEI" por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, sin este requisito no será válido. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente de la fianza de garantía, dentro de los diez días naturales a la firma de dicho contrato modificatorio".
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; "Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada".
- V. Que en atención, a la política de carácter presupuestal dictada para la Administración Pública Federal, cuya premisa establece entre otras medidas, límites para que no se excedan los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, principalmente en los gastos destinados al arrendamiento de vehículos, programados para el ejercicio fiscal de 2019; resulta necesario se formalice un Convenio Modificatorio, para ajustar el monto total establecido para los ejercicios fiscales de 2019 y 2020 en "EL CONTRATO", acordando la disminución del monto total de "LOS SERVICIOS" requeridos para el segundo semestre del año 2019 y para la totalidad del ejercicio fiscal de 2020 y así garantizar el cumplimiento de los preceptos rectores de la Administración Federal, dentro de su política de austeridad presupuestal.
- VI. Que por así convenir a sus intereses y en atención a lo referido en los **Antecedentes I, II y V** del presente Instrumento Legal, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para ajustar el monto total establecido para los ejercicios fiscales de 2019 y 2020 en "EL CONTRATO" para la Prestación del Servicio de Transportación Terrestre, Número **HRAEI-AD-082-2017**, conviniendo la disminución de "LOS SERVICIOS" requeridos para el segundo semestre del año 2019 y para la totalidad del ejercicio fiscal de 2020; realizando para tal efecto, la sustitución del arrendamiento del vehículo **Tipo Camioneta SUV**, para ser remplazado por un vehículo **Tipo Sedan Básico**, a partir de la firma del presente instrumento legal, con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos de austeridad presupuesta establecidos por la Administración Federal I.

DECLARACIONES

I. El "HRAEI", por conducto de sus representantes declara que:

- I.1 Los servidores públicos que firman el presente Convenio, cuentan con facultades para suscribir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 35, fracciones XII y XVIII del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; en el numeral 5.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del "HRAEI" y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.2 El presente instrumento, es un Convenio Modificatorio para disminuir el monto total establecido para el segundo semestre de 2019 y el monto total programado para el ejercicio fiscal de 2020 de "EL CONTRATO" para la Prestación del Servicio de Transportación Terrestre, Número **HRAEI-AD-082-2017**, en cumplimiento a los preceptos rectores de



austeridad presupuestal dictados para la Administración Pública Federal, para cuidar que no se excedan los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior; en particular, los relacionados con los gastos de arrendamiento de vehículos, destinados para servicios administrativos, recurriendo para tal efecto, a la sustitución del vehículo **Tipo Camioneta SUV**, para ser remplazado por un vehículo Tipo Sedan Básico, conservando los precios, condiciones y características establecidos en **“EL CONTRATO”** y en los términos referidos en los **Antecedentes I, II; V y VI**, del presente Instrumento Legal.

I.3. Para las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios, en la partida presupuestaria, **32503** “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el oficio **SRF/HRAEI/SP-178/2017**, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros del **HRAEI**.

II. El “PROVEEDOR”, a través de su “REPRESENTANTE LEGAL”, declara que:

II.1. Acepta, a través de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, se formalice el ajuste del monto total establecido para el segundo semestre de 2019 y del monto total programado para el ejercicio fiscal de 2020, de **“EL CONTRATO”** para la Prestación del Servicio de Transportación Terrestre, Número **HRAEI-AD-082-2017**, que se derive de la sustitución del vehículo Tipo Camioneta SUV, para arrendar en su lugar, un vehículo Tipo Sedan Básico, en cumplimiento a las restricciones de austeridad presupuestal dictadas para la Administración Pública Federal, para que no se excedan los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, relacionados con los gastos de arrendamiento de vehículos, destinados para servicios administrativos, respetando los precios, condiciones y características establecidos en **“EL CONTRATO”** y en los términos referidos en los **Antecedentes I, II, V y VI**, del presente Instrumento Legal.

III. “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes declaran que:

III.1. Para la firma del presente Convenio Modificatorio, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y ratifican las declaraciones realizadas con anterioridad en **“EL CONTRATO”**, manifestando que no existe modificación alguna al respecto. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo, de las restricciones de austeridad presupuestal dictadas para la Administración Pública Federal, para que no se excedan los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, relacionados con los gastos de arrendamiento de vehículos, destinados para servicios administrativos, el presente Convenio tiene por objeto la formalización, convenida entre el **“HRAEI”** y **“EL PROVEEDOR”**, de la disminución del monto de **“LOS SERVICIOS”** requeridos para el segundo semestre del año 2019 y para la totalidad del ejercicio fiscal de 2020, mediante la sustitución del arrendamiento del vehículo **Tipo Camioneta SUV**, para ser reemplazado por un vehículo **Tipo Sedan Básico**, manteniéndose sin cambio los precios, condiciones y características establecidos en **“EL CONTRATO”** para la Prestación del Servicio de Transportación Terrestre, Número **HRAEI-AD-082-2017** y en los términos referidos en los **Antecedentes I, II, V y VI**, del presente Instrumento Legal.



SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- En virtud de lo pactado por "LAS PARTES" en la cláusula anterior y en términos de lo estipulado en los **Antecedentes I, II, V y VI** del presente Instrumento Legal; se sustituyen los vehículos que a continuación se mencionan, para quedar de la siguiente forma, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio:

VEHÍCULO A SUSTITUIR		
Tipo Camioneta SUV		
Peso y dimensiones		
Vehículo Tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz		
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS
Peso en vacío	1,633.00 kgs.	2,080.00kgs.
Largo total	4.43 mts.	4.90 mts.
Ancho total	1.79 mts.	1.87 mts.
Alto total	1.68 mts.	1.83 mts.
Potencia	170 hp	170 hp

VEHÍCULO SUSTITUTO		
Tipo Sedán Básico		
Peso y dimensiones		
Vehículo Tipo Sedan, 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, cajuela independiente, transmisión manual, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz		
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS
Peso en vacío	957.00 kgs.	1,250.00kgs.
Largo total	3.89 mts.	4.37 mts.
Ancho total	1.65 mts.	1.90 mts.
Alto total	1.38 mts.	1.52 mts.
Potencia	96 hp	120 hp

TERCERA.- MONTO.- Con motivo de lo estipulado en la **Cláusula Primera** y en los términos de la **Cláusula Segunda** del presente Convenio Modificatorio, el monto total a pagar del 1° de enero al 31 de mayo de 2019, asciende a **\$275,476.80** (Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 80/M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en tanto que, para el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2019 el monto a pagar será de **\$325,579.52** (Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos 52/M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por lo que respecta al ejercicio fiscal de 2020 se pagará un total de **\$558,136.32** (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 32/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo siguiente:

Enero- Mayo de 2019								
Tipo de vehículo	Cantidad	Costo unitario de Arrendamiento	I.V.A.	Costo Total	Meses	Monto	I.V.A.	Monto total con I.V.A.
Sedan tipo básico	2	\$6,980.00	\$1,116.80	\$8,096.80	5	\$69,800.00	\$11,168.00	\$80,968.00
Camioneta SUV 5 pasajeros	1	\$14,380.00	\$2,300.80	\$16,680.80	5	\$71,900.00	\$11,504.00	\$83,404.00
Motocicleta	2	\$2,988.00	\$478.08	\$3,466.08	5	\$29,880.00	\$4,780.80	\$34,660.80
Camioneta VAN 8 (15 Pasajeros)	1	\$13,180.00	\$2,108.80	\$15,288.80	5	\$65,900.00	\$10,544.00	\$76,444.00
Total						\$237,480.00	\$37,996.80	\$275,476.80

Junio-Diciembre de 2019								
Tipo de vehículo	Cantidad	Costo unitario de Arrendamiento	I.V.A.	Costo Total	Meses	Monto	I.V.A.	Monto total con I.V.A.
Sedan tipo básico	3	\$6,980.00	\$1,116.80	\$8,096.80	7	\$146,580.00	\$23,452.80	\$170,032.80
Camioneta SUV 5 pasajeros	0	\$14,380.00	\$2,300.80	\$16,680.80	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Motocicleta	2	\$2,988.00	\$478.08	\$3,466.08	7	\$41,832.00	\$6,693.12	\$48,525.12
Camioneta VAN 8 (15 Pasajeros)	1	\$13,180.00	\$2,108.80	\$15,288.80	7	\$92,260.00	\$14,761.60	\$107,021.60
Total						\$280,672.00	\$44,907.52	\$325,579.52



Total de 2019								
Tipo de vehículo	Cantidad	Costo unitario de Arrendamiento	I.V.A.	Costo Total	Meses	Monto	I.V.A.	Monto total con I.V.A.
Sedan tipo básico	3	\$6,980.00	\$1,116.80	\$8,096.80	12	\$216,380.00	\$34,620.80	\$251,000.80
Camioneta SUV 5 pasajeros	0	\$14,380.00	\$2,300.80	\$16,680.80	12	\$71,900.00	\$11,504.00	\$83,404.00
Motocicleta	2	\$2,988.00	\$478.08	\$3,466.08	12	\$71,712.00	\$11,473.92	\$83,185.92
Camioneta VAN 8 (15 Pasajeros)	1	\$13,180.00	\$2,108.80	\$15,288.80	12	\$158,160.00	\$25,305.60	\$183,465.60
Total						\$518,152.00	\$82,904.32	\$601,056.32

Enero- Diciembre de 2020								
Tipo de vehículo	Cantidad	Costo unitario de Arrendamiento	I.V.A.	Costo Total	Meses	Monto	I.V.A.	Monto total con I.V.A.
Sedan tipo básico	3	\$6,980.00	\$1,116.80	\$8,096.80	12	\$251,280.00	\$40,204.80	\$291,484.80
Camioneta SUV 5 pasajeros	0	\$14,380.00	\$2,300.80	\$16,680.80	12	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Motocicleta	2	\$2,988.00	\$478.08	\$3,466.08	12	\$71,712.00	\$11,473.92	\$83,185.92
Camioneta VAN 8 (15 Pasajeros)	1	\$13,180.00	\$2,108.80	\$15,288.80	12	\$158,160.00	\$25,305.60	\$183,465.60
Total						\$481,152.00	\$76,984.32	\$558,136.32

Con tal motivo, los montos totales de "EL CONTRATO" se ajustan en los términos que a continuación se indican, estableciéndose que se mantienen sin cambio los precios, especificaciones y condiciones inicialmente pactados en "EL CONTRATO", quedando sujeto el ejercicio y pago de "LOS SERVICIOS", a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios fiscales de 2019 y 2020; por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes :

MONTO 2018	MONTO 2019	MONTO 2020	MONTO 2018-2020
\$661,144.32	\$601,056.32	\$558,136.32	\$1,820,336.96
(Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N)	(Seiscientos un mil cincuenta seis pesos 32/100 M.N)	(Quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos 32/100 M.N).	(Un millón ochocientos veinte mil trescientos treinta y seis pesos 96/00 M.N.)

Determinándose que el monto del ahorro a alcanzar por el HRAEI, será de **\$163,096.00** (Ciento Sesenta y Tres Mil Noventa y Seis Pesos 00/M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), considerando que el costo mensual de arrendamiento establecido para el Vehículo Tipo Sedán Básico es de **\$8,096.80** (Ocho Mil Noventa y Seis Pesos 80/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y para el Vehículo Tipo Camioneta SUV es de **\$16,680.80** (Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta Pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en términos de lo siguiente:

at



Vehículo	2019 Siete Meses (Junio-Diciembre)		2020 Doce Meses	
	Costo mensual de arrendamiento	Monto Total	Costo mensual de arrendamiento	Monto Total
Tipo Camioneta SUV	16,680.80	\$116,765.60	16,680.80	\$200,169.60
Tipo Sedán Básico	8,096.80	\$56,677.60	8,096.80	\$97,161.60
	Ahorro 2019	\$60,088.00	Ahorro 2020	\$103,008.00
			Ahorro Total 2019-2020	\$163,096.00

CUARTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente Convenio Modificatorio iniciará a partir del 1° de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020; debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado; o bien, si antes se agotan los montos antes mencionados para los ejercicios fiscales de 2019 y 2020, lo que ocurra primero.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación pactada en el presente Convenio Modificatorio no requiere la modificación de la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**; lo anterior, en virtud de que la reducción en el monto total de **“LOS SERVICIOS”**, pactada a través del presente Convenio Modificatorio y derivada de la sustitución de vehículos descrita en la **Segunda y Tercera Clausulas** del presente Convenio, se encuentra considerada dentro del monto total establecido en **“EL CONTRATO”** y cubiertas por la Fianza de Garantía de Cumplimiento de **“EL CONTRATO”**; para los ejercicios fiscales de 2019 y 2020; por lo que, en caso de ser necesaria la aplicación de sanciones derivadas de incumplimientos al presente Convenio Modificatorio; se hará exigible la efectividad de la Garantía otorgada por el **“PROVEEDOR”** para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**; no obstante lo anterior, en caso de requerirse modificaciones que demanden el ajuste de la Garantía de Cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, el **“PROVEEDOR”** deberá presentar al **“HRAEI”** el endoso correspondiente.

SEXTA.- ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO. **“LAS PARTES”** acuerdan que por virtud del presente Convenio Modificatorio, no se genera novación alguna respecto de las obligaciones contenidas en **“EL CONTRATO HRAEI-AD-082-2017** y en su **“ANEXO ÚNICO”**; conservándose éstas sin cambio alguno en todos sus términos y condiciones; por lo que, el contenido de las cláusulas de **“EL CONTRATO”** y de su **“ANEXO ÚNICO”**, que no se modifican subsistirán con pleno vigor y fuerza legal, salvo lo expresamente pactado en el presente Instrumento Legal.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el **“PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por quintuplicado, al calce y al margen en cada una de sus hojas útiles por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca, Estado de México, el **31 de mayo de 2019**.

POR "EL HRAEI"

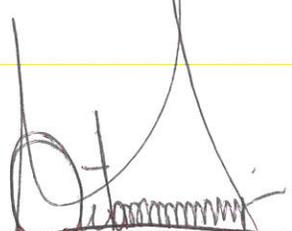
POR "EL PROVEEDOR"
"JET VAN CAR RENTAL", S.A. DE C.V."



DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
DIRECTORA GENERAL DE "EL HRAEI"



C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ
"REPRESENTANTE LEGAL"



LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



L.N.I. ROBERTO IVAN JUÁREZ PAREDES
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número **HRAEI-AD-082-1-2017** a "EL CONTRATO" número **HRAEI-AD-082-2017**, celebrado entre el "HRAEI" y la empresa **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**

